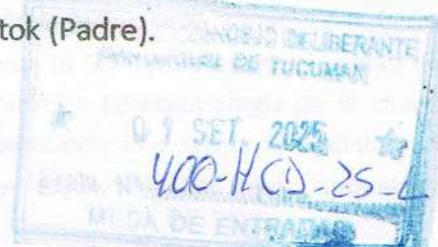




Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.

Proyecto de Ordenanza: Declarar Ciudadano Ilustre de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, al Dr. Victorio Stok (Padre).



Fundamentos:

hs 1040

Visto que el Dr. Victorio Stok (Padre) como médico otorrinolaringólogo cuenta con más de cuarenta años de trayectoria en el ámbito público y privado, siendo reconocido por su rol pionero en el desarrollo de la especialidad en el Noroeste Argentino (NOA). Que su carrera se caracteriza por la innovación quirúrgica, la creación de servicios médicos de referencia y la formación de múltiples generaciones de especialistas, lo que lo sitúa como una figura destacable en la medicina local y nacional.

Teniendo presente que su formación académica lo consolidó tempranamente como especialista en otorrinolaringología, desempeñándose a lo largo de su vida profesional en instituciones públicas y privadas. Que su capacidad y compromiso con la medicina pública lo llevaron a transformar la atención auditiva en Tucumán y en todo el NOA, impulsando además la profesionalización de nuevas áreas como la audiología.

Considerando que en el Hospital Centro de Salud Dr. Zenón Santillán de San Miguel de Tucumán, el Dr. Victorio Stok (padre) fue fundador y jefe del Servicio de Otorrinolaringología, convirtiéndose en un referente indiscutido de la especialidad en la región. Allí también dirigió la primera residencia pública en ORL del SIPROSA, contribuyendo a la creación de un semillero de profesionales que hoy ejercen su profesión en distintos lugares de la provincia.

Que su carácter innovador se manifiesta en haber sido el primer cirujano en realizar una estapedectomía y un implante coclear en un hospital público del NOA, hitos que marcaron un antes y un después en el acceso de los pacientes a procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, llevando la medicina de vanguardia a sectores tradicionalmente postergados.

Atendiendo a que también fue el creador y director del primer servicio formal de audiología pública del NOA, con lo cual no solo fortaleció la práctica médica, sino que también estableció un modelo de atención integral para personas con hipoacusia. Para abarcar también las áreas de prevención, la rehabilitación y la formación de equipos multidisciplinarios.

1
JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.



*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.*



En mérito a la tarea de formación y perfeccionamiento de especialistas, que el Dr. Victorio Stok (padre) ha desarrollado desde el Instituto Stok de Tucumán, siendo co-director de la Residencia de Otorrinolaringología (en convenio con el SI.PRO.SA y la Universidad de San Pablo-T) y co-director de la Licenciatura Universitaria en Fonoaudiología de la citada universidad. Rememorando que estas acciones han permitido una formación académica sólida en la región, acercando el ámbito académico a las necesidades de la comunidad médica y de los pacientes.

Destacando que el Dr. Victorio Stok fue también impulsor de actividades académicas de gran relevancia, como las primeras Jornadas de ORL del NOA, las cuales consolidaron un espacio científico de encuentro y actualización en el norte. Que con ello, se fomentó el diálogo interdisciplinario y el desarrollo de nuevas líneas de investigación y práctica clínica, proyectando la comunidad médica local al ámbito nacional.

Que su mérito se extiende más allá de su práctica clínica y docente, habiendo integrado el Dr. Victorio Stock (padre), diversas sociedades científicas como la Sociedad Argentina de Otorrinolaringología, y otras instancias nacionales e internacionales que dan cuenta de su reconocimiento entre pares. Ello lo ha consolidado como un referente no solo local, sino también en ámbitos más amplios de la otorrinolaringología latinoamericana. Recordando que el legado del Dr. Victorio Stok (padre) incluye la creación de servicios, la formación de especialistas, la realización de procedimientos pioneros y la organización de instancias académicas que han transformado la atención auditiva en el NOA. Siendo las más destacables:

- Impulsor de la profesionalización y formación continua en ORL y Audiología.
- Referente académico y clínico en la provincia y el NOA.
- Formador de generaciones de especialistas a través de residencias oficiales y programas universitarios.
- Fundador de las primeras Jornadas de ORL del NOA.

Que frente al currículum del Dr. Victorio Stok, el cual cumplimenta con creces las condiciones establecidas en el Artículo Nº 5 de la Ordenanza Nº 4236/10. A saber, su aporte como profesional a la ciencia y su servicio a favor de la humanidad, resultando indiscutible por su trayectoria profesional descripta.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Nº 5 de la Ordenanza Nº 4236/10, resulta pertinente el destacar, agasajar y otorgar la distinción de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de San Miguel de Tucumán" al Dr. Victorio Stok (padre); por sus aportes a la otorrinolaringología local y su compromiso con la formación continua de jóvenes profesionales.

2
JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Concejal Juan Carlos Ale.



Por ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán,
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárase "Ciudadano Ilustre", de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, al Dr. Victorio Stok (padre), médico especialista en otorrinolaringología, director fundador del Instituto Stok S.C, en homenaje a su extensa trayectoria profesional y su gran aporte a la medicina y la ciencia.

Artículo 2º: Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a fijar día y hora para la entrega de un diploma de honor y de una medalla alusiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de la ordenanza Nº 4.236/10.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

JUAN CARLOS ALE
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.